



DECRETO N° 469/23

05 de julio de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

El Decreto Nro. 213 de fecha 21 de marzo de 2023 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO;

Que, por el mencionado decreto se otorgó al personal de planta permanente de esta Municipalidad, un incremento no acumulativo del 60% sobre los salarios básicos acordados para cada categoría en concepto de recomposición salarial y en cuatro tramos:

- a) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de marzo de 2023
- b) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de junio de 2023
- c) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de julio de 2023
- d) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de septiembre de 2023

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis sobre la situación económica-financiera del país, considera necesario, oportuno y conveniente fijar una nueva escala salarial, a partir del 01 de julio de 2023, el cual importará un incremento no acumulativo del 75% para el año en curso y sobre los salarios básicos acordados para cada categoría en concepto de recomposición salarial;

Que, este Departamento Ejecutivo considera conveniente adelantar el 15% fijado para el mes de septiembre del corriente año, según lo estipulado por el Decreto Nro. 213/23, lo que importaría un 30% no acumulativo a partir del 01/07/23 y fijar un nuevo tramo del 15% a partir del 01/09/23;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos dos mil setecientos sesenta con 00/100 (\$2.760,00) a partir del 01 de julio de 2023; la suma de pesos tres mil diecinueve con 00/100 (\$3.019,00) a partir del 01 de septiembre de 2023, a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz;

Que, por lo tanto corresponde dictar el presente decreto disponiendo la nueva escala salarial a partir del 01 de julio del 2.023:

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 75% escalonado y no acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, para el año en curso, cuyos tramos fueros fijados mediante Decreto Nro. 213/23 y que se actualiza de la siguiente manera:

- a) Treinta por ciento (30%) a partir del 01 de julio de 2.023
- b) Quince por ciento (15%) a partir del 01 de septiembre de 2.023

La Nueva Escala Salarial quedará conformada de la siguiente manera:

A partir del 1º de Julio de 2023:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 175.636,00	-----
02	\$ 157.370,00	-----
03	\$ 141.211,00	-----
04	\$ 131.376,00	-----
05	\$ 123.648,00	-----
06	\$ 115.920,00	-----
07	\$ 111.704,00	-----
08	\$ 106.787,00	-----
09	\$ 103.274,00	-----
10	\$ 70.254,00	\$29.458,00

Art.2º) DISPONESE incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos dos mil setecientos sesenta con 00/100 (\$2.760,00) a partir del 01 de julio de 2,023; la suma de pesos tres mil diecinueve con 00/100 (\$3.019,00) a partir del 01 de septiembre de 2.023, a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz;

